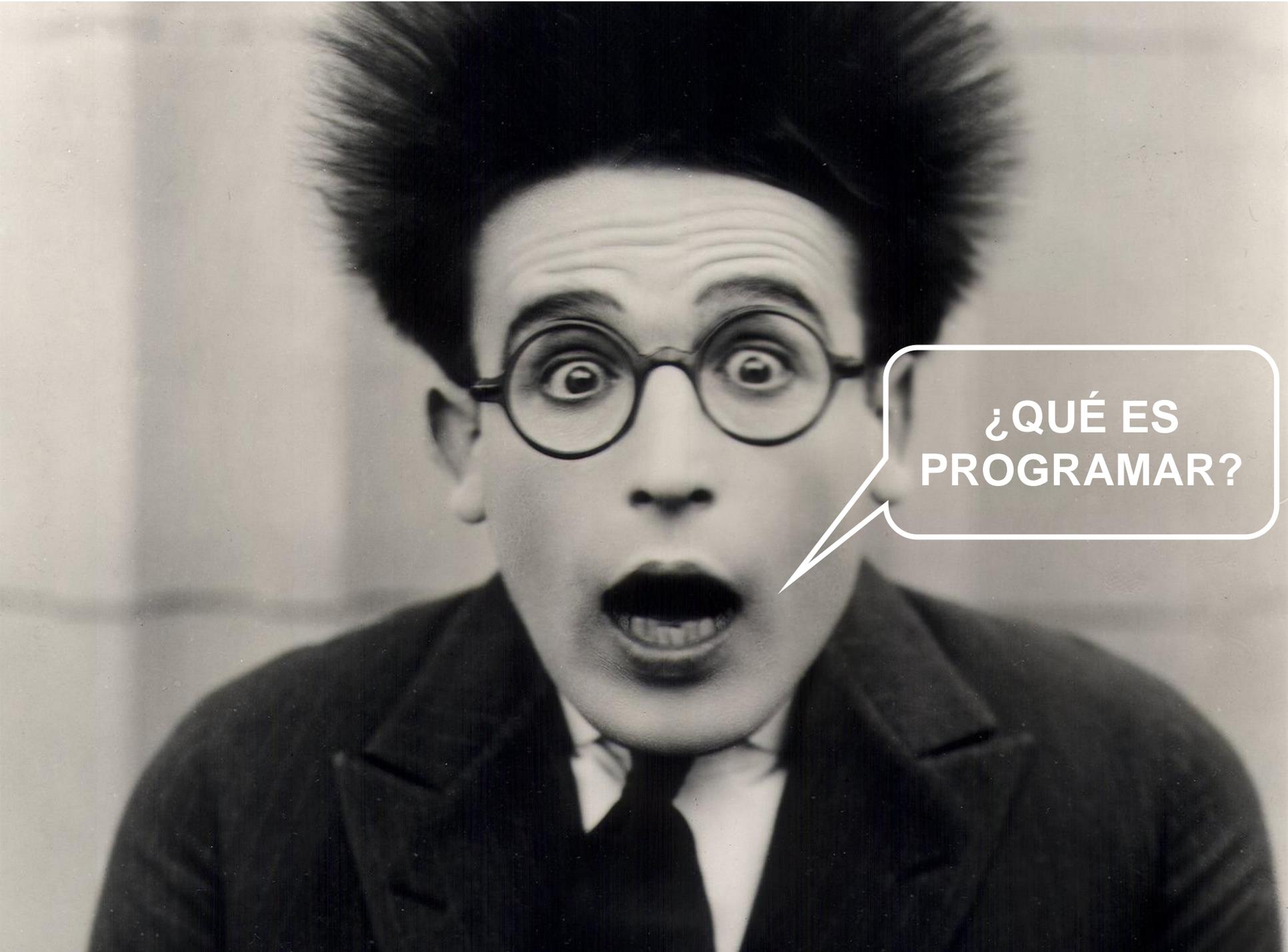


**PROGRAMAR EN
EDUCACIÓN
SECUNDARIA
Y
BACHILLERATO**



¿QUÉ ES
PROGRAMAR?

LA GRAN PREGUNTA

¿Cuándo?

¿Qué?

¿Quién?

¿Dónde?

¿Cómo?

¿Por qué?

TEMA PARA HACER PREGUNTAS:



**Programar es
planificar
teniendo en
cuenta:**

-la normativa.

-el contexto.

A black and white close-up portrait of Marilyn Monroe. She has her signature blonde, wavy hair and is wearing a dark turtleneck. Her expression is thoughtful, with her eyes looking slightly to the side. A white speech bubble with a black outline is positioned on the right side of the image, containing text in Spanish.

**¿Qué
normativa
debo saber,
tener,
manejar...?**

SECUNDARIA

BACHILLERATO

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el **currículo básico** de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones** entre las **competencias**, los **contenidos** y los **criterios de evaluación** de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la **ordenación** y el **currículo** de la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se **desarrolla el currículo** correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la **atención a la diversidad** y se establece la ordenación de la **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la **ordenación** y el **currículo** del **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se **desarrolla el currículo** correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la **atención a la diversidad** y se establece la ordenación de la **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado.

SECUNDARIA

BACHILLERATO

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

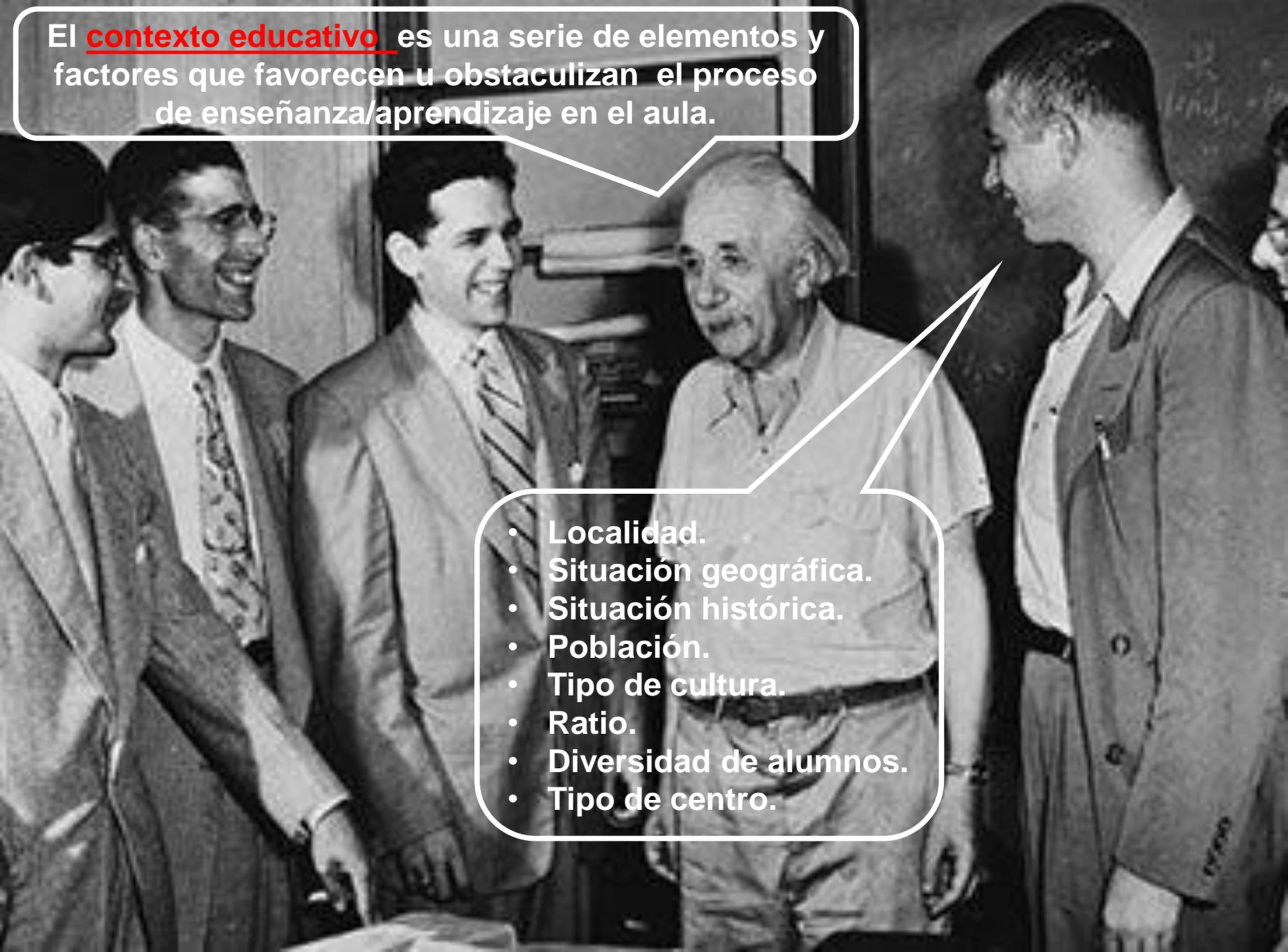
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

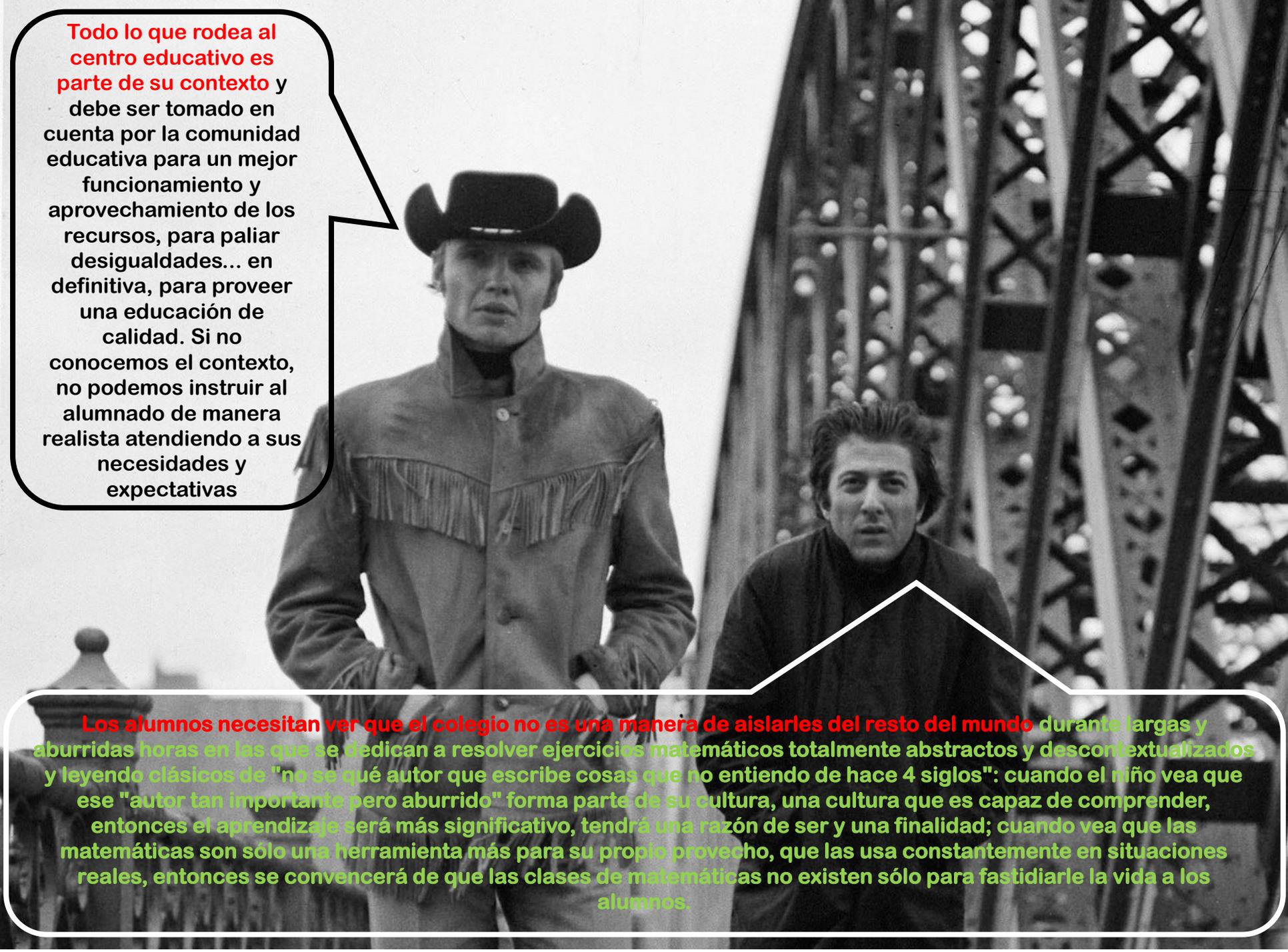
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El **contexto educativo** es una serie de elementos y factores que favorecen u obstaculizan el proceso de enseñanza/aprendizaje en el aula.

- Localidad.
- Situación geográfica.
- Situación histórica.
- Población.
- Tipo de cultura.
- Ratio.
- Diversidad de alumnos.
- Tipo de centro.





Todo lo que rodea al centro educativo es parte de su contexto y debe ser tomado en cuenta por la comunidad educativa para un mejor funcionamiento y aprovechamiento de los recursos, para paliar desigualdades... en definitiva, para proveer una educación de calidad. Si no conocemos el contexto, no podemos instruir al alumnado de manera realista atendiendo a sus necesidades y expectativas

Los alumnos necesitan ver que el colegio no es una manera de aislarles del resto del mundo durante largas y aburridas horas en las que se dedican a resolver ejercicios matemáticos totalmente abstractos y descontextualizados y leyendo clásicos de "no se qué autor que escribe cosas que no entiendo de hace 4 siglos": cuando el niño vea que ese "autor tan importante pero aburrido" forma parte de su cultura, una cultura que es capaz de comprender, entonces el aprendizaje será más significativo, tendrá una razón de ser y una finalidad; cuando vea que las matemáticas son sólo una herramienta más para su propio provecho, que las usa constantemente en situaciones reales, entonces se convencerá de que las clases de matemáticas no existen sólo para fastidiarle la vida a los alumnos.



EVALUACIÓN INICIAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.



**¿Cómo se
desarrolla esa
planificación?**



**CONCRECIÓN
CURRICULAR**

01

**CURRÍCULO BÁSICO
(ADMINISTRACIONES)**

02

**PROYECTO EDUCATIVO DE
CENTRO
(COLEGIO)**

03

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
(DEPARTAMENTO)**

04

**PROGRAMACIÓN DE AULA
(PROFESOR)**



**¿Qué sé
sobre
programación
didáctica de
curso?**

TEMA:

RUTINA DE PENSAMIENTO K.W.L.

¿QUÉ SÉ?
(WHAT I **K**NOW)

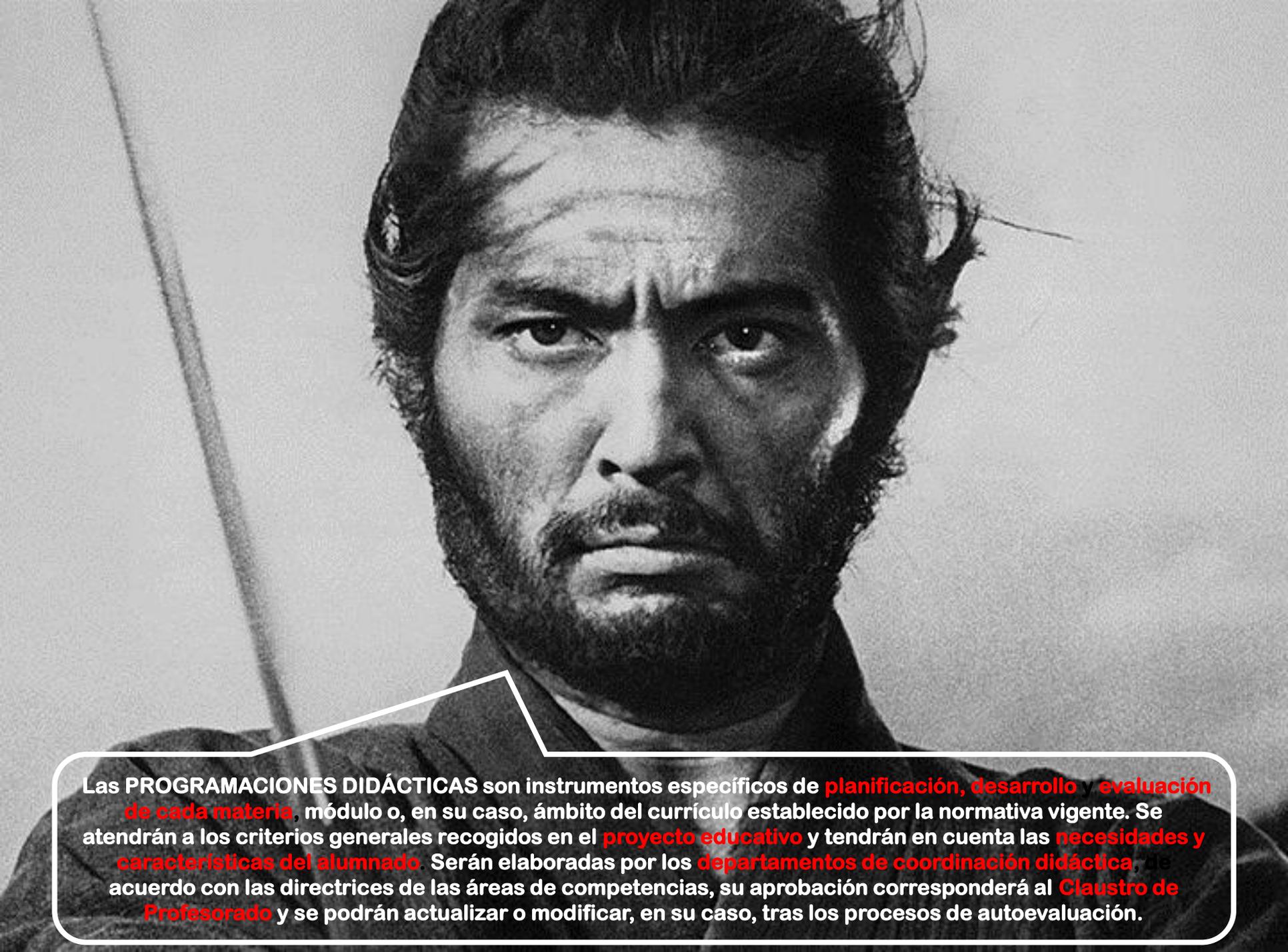


¿QUÉ QUIERO SABER?
(WHAT I **W**ANT TO KNOW)



¿QUE HE APRENDIDO?
(WHAT I **L**EARNED)





Las PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS son instrumentos específicos de **planificación, desarrollo y evaluación de cada materia**, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el **proyecto educativo** y tendrán en cuenta las **necesidades y características del alumnado**. Serán elaboradas por los **departamentos de coordinación didáctica**, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al **Claustro de Profesorado** y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

- OBJETIVOS.
 - CONTENIDOS.
 - DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS.
 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS.
 - CONTENIDOS TRANSVERSALES
- METODOLOGÍA.
 - PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
 - MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
 - MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.
 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- ACTIVIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL (E.S.O.).
- ACTIVIDADES DE LECTURA Y EXPRESIÓN EN PÚBLICO (BACHILLERATO).

Todos tenéis que leer Art. 29 del **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

Hay que tener en cuenta toda la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

**Guía de organización y funcionamiento de centros
Orientaciones para equipos directivos
Septiembre 2016**

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CURSO 2016-2017



Centros que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional

**Servicio Provincial de Inspección
de Educación de Málaga**

¿TE OLVIDAS DE ALGO?



Lunch on a Skyscraper 1932

APARTADOS DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ESO Y BACHILLERATO DECRETO 327/2010

a) CONCRECIONES CURRICULARES.

OBJETIVOS-CONTENIDOS.CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE.-

COMPETENCIAS CLAVE. SECUENCIACIÓN EN EL TIEMPO

B) CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

C) CONTENIDOS TRANSVERSALES

D) METODOLOGÍA APLICAR

C) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN,

E) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F) MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

G) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRA-ESCOLARES

H) TRABAJO DE LA LECTURA , ESCRITURA Y EXPRESIÓN ORALES TODAS LAS MATERIAS.

I) POSIBILIDAD DE PROGRAMAR POR ÁMBITOS

J)SE PODRÁN HACER PROGRAMACIONES UNIFICANDO MATERIAS

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluación, promoción y titulación

Artículo 14. Evaluación.

3. En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

INDICADORES DE LOGRO

APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ESTÁNDAR DE APRENDIZAJE	INDICADOR DE LOGRO			
		EXCELENTE	ADECUADO	REGULAR	INADECUADO

PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE

	INDICADOR DE LOGRO			
	EXCELENTE	ADECUADO	REGULAR	INADECUADO
TEMPORALIZACIÓN				
APRENDIZAJE COOPERATIVO				
RECURSOS				
PROYECTOS				

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS – ELEMENTOS

Para
EVALUAR
LAS PROGRAMACIONES
DIDÁCTICAS
Se incluirán (entre otros)
INDICADORES DE LOGRO

Referidos a...



a)
Resultados de la
evaluación del curso
en cada una de las
áreas

b)
Adecuación de los
materiales y recursos
didácticos, y la distribución
de espacios y tiempos a
los métodos didácticos y
pedagógicos utilizados

c)
Contribución de los
métodos didácticos y
pedagógicos a la
mejora del clima de
aula y de centro

PrOgRaMaCiÓN

ERE

DOS DOCUMENTOS A DESARROLLAR

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

PROGRAMACIÓN DE AULA

Deben atender al Proyecto Educativo del Centro.

Los encargados de elaborarlas son los Equipos de Ciclo / Departamentos
Concretarán los distintos elementos que configuran el currículo educativo.

Incluirán:

- las medidas de atención a la diversidad.
- los elementos curriculares que se estructurarán en torno a
- actividades y tareas que permitan la puesta en práctica del conocimiento en diversos contextos.

Desarrollaremos nuestra actividad de acuerdo con lo que hayamos programado.

Programaciones didácticas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



BOJA

Boletín Oficial de la **JUNTA DE ANDALUCIA**



CONFERENCIA
EPISCOPAL
ESPAÑOLA

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Programaciones didácticas.

1. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, diseñarán y desarrollarán las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a tal efecto tengan en sus proyectos educativos, dentro de la regulación y límites establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. Las programaciones didácticas incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

3. Para la adquisición de las competencias, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

4. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas en las que el alumnado leerá, escribirá y se expresará de forma oral, así como hará uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

5. Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, así como la integración de los contenidos en unidades didácticas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado

6. El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a las que se refiere el presente artículo.

Aspectos generales

- Debe constar su elaboración en las actas de los equipos de ciclo o departamentos, según corresponda.
- Debe constar su aprobación en acta de Claustro de Profesorado.
 - Con indicación expresa de las propuestas pedagógicas o programaciones que se aprueban.

Normativa de aplicación:

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
(Continúan vigentes para el curso 2014-2015).

APARTADOS e.p.

Decreto 328/2010

- a) Concreciones curriculares:
 - i. Objetivos – contenidos.
 - ii. Criterios de evaluación (indicadores de evaluación).
 - iii. Secuenciación en el tiempo.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Contenidos transversales.
- d) Metodología.
- e) Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
- f) Medidas para estimular el hábito lector.
- g) Medidas de atención a la diversidad.
- h) Materiales y recursos didácticos que se van a utilizar.
- i) Actividades complementarias y extraescolares.

APARTADOS E.S.O. y Bachillerato

Decreto 327/2010

- a) Concreciones curriculares:
 - i. Objetivos – contenidos.
 - ii. Criterios de evaluación / estándares de aprendizaje.
 - iii. Competencias clave.
 - iv. Secuenciación en el tiempo.
- b) Contribución al desarrollo de las competencias clave.
- c) Contenidos transversales.
- d) Metodología.
- e) Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
- f) Medidas de atención a la diversidad.
- g) Actividades complementarias y extraescolares.
- h) Fomento de la lectura, de la expresión escrita y de la expresión oral.

- Posibilidad de programar por ámbitos.
- Posibilidad de programar unificando materias.



Algunas definiciones

OBJETIVOS

Lo que el alumno debe alcanzar al finalizar cada etapa gracias a las experiencias de E/A planificadas.

Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos

COMPETENCIAS

Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y a cada etapa educativa, orientada a la adquisición de competencias.

CONTENIDOS

Referente para evaluar el proceso de aprendizaje del alumno. Describe: lo que se quiere valorar y el alumno lograr (por asignatura).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Especificaciones de los criterios de evaluación. Concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura. Son observables, evaluables, medibles y permiten graduar el logro alcanzado. Por él se puede diseñar pruebas.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas.

Lo que encontramos en la norma para E.R.E

E.I.: BOE - nº 158 de 3 de julio de 2007

E.P. y E.S.O.: Resolución 11 febrero de 2015

BACHILLERATO: Resolución 13 de febrero de 2015

El desarrollo del currículo se estructura en **cuatro grandes bloques** que pretenden recoger el **saber antropológico cristiano** acumulado a lo largo de los siglos.

1. **sentido religioso del hombre,**

2. continúan con el estudio de **la revelación**; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en

3. **Jesucristo y el mensaje evangélico**, centro del tercer bloque del currículo y **eje vertebrador de la asignatura.**

4. Por último, se estudia **la Iglesia** como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia.

- Este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumnado, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos, para la comprensión de la religiosidad propia de cada etapa evolutiva. Se desarrolla así **la competencia en comunicación lingüística**, que se sirve del lenguaje que conforma la cultura y tradición que simbología, el lenguaje doctrinal y su precisión conceptual, analítica y argumental y el lenguaje litúrgico y su cercanía al lenguaje de los símbolos del pueblo cristiano, ayudarán al desarrollo de esta competencia en los estudiantes. Sin olvidar la singularidad que esta asignatura aporta a la dimensión de escucha de la comunicación.
- Asimismo, la enseñanza escolar de la religión católica favorece el desarrollo de la responsabilidad personal y social y de las demás virtudes cívicas, para el bien común de la sociedad, contribuyendo así a la adquisición de **las competencias sociales y cívicas**. Esta educación de la dimensión moral y social de la persona, favorecerá la maduración de una corresponsabilidad, el ejercicio de la solidaridad, de la libertad, de la justicia y de la caridad.
- Por otra parte, la religión católica aporta a la **competencia cultural y artística** el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos. De igual modo, la expresión artística de la fe sigue colaborando en la actualidad al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.

**COMPETENCIAS
CLAVE**

COMPETENCIAS CLAVE

- La **competencia para la autonomía e iniciativa personal** se desarrolla en el estudiante partiendo del verdadero conocimiento de sí mismo, de sus potencialidades, de su dignidad y de su sentido. La formación religiosa católica aporta a dicha competencia una cosmovisión que da sentido a la vida y, por tanto, a la cultura y a la identidad de la persona humana. Una cosmovisión que hace posible la formación integral del estudiante frente a visiones parciales.
- En cuanto a los **contenidos procedimentales**, la asignatura de religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de ESO y Bachillerato. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: **Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.**

Contenidos procedimentales

- **Observación de la realidad.** El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.
- **Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas.** El estudio del cristianismo requiere el manejo de las Sagradas Escrituras y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.
- **Reflexión Crítica.** El desarrollo de la asignatura ayuda a conocer la génesis de las ideas dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.
- **Exposición y argumentación respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas.** La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados» (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre).

9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

1º curso

Contenidos

Criterios de evaluación

Estándares de aprendizaje evaluables.

Bloque 1. El sentido religioso del hombre

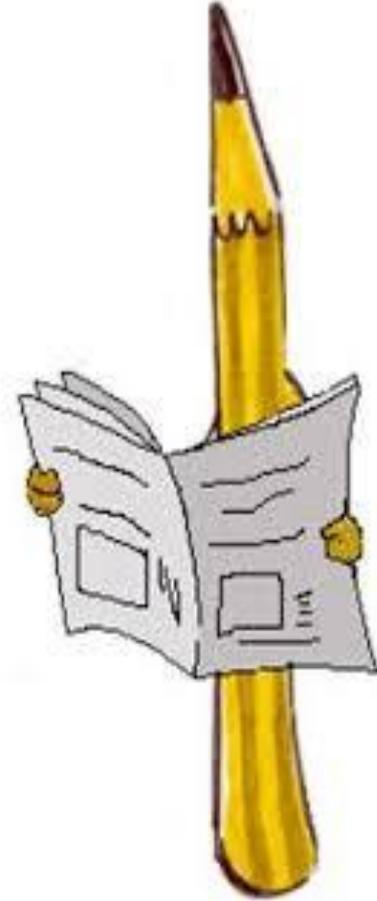
La creación como regalo de Dios.
El hombre, obra maestra de la creación.
La comunicación del hombre con Dios

1. Identificar y valorar la creación como acto de amor de Dios al hombre.
2. Reconocer la relación intrínseca que existe entre Dios y el hombre.
3. Conocer que la persona es un ser capaz de hablar con Dios.

- 1.1 Conocer, respetar y cuidar la obra creada.
- 1.2 Expresa con palabras propias el asombro por lo que Dios hace.
- 2.1 Identifica y enumera los cuidados que recibe en su vida como don de Dios.
- 3.1 Conoce y aprecia a través de modelos bíblicos que el hombre es capaz de hablar con Dios.
- 3.2 Memoriza y reproduce fórmulas sencillas de petición y agradecimiento.



Lo que nos
toca hacer



1. Establecer la relación entre Objetivos - Contenidos-Criterios de Evaluación-Estandares de Aprendizaje- Competencias Clave

PROGRAMACIÓN ANUAL. ÁREA		CURSO:		
PRIMER TRIMESTRE				
OBJETIVOS ÁREA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS UNIDADES	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS CLAVE



TODO ELLO CALENDARIZADO

2.- Establecer la contribución a las competencias clave.

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 5.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:
 - a) Comunicación lingüística.
 - b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
 - c) Competencia digital.
 - d) Aprender a aprender.
 - e) Competencias sociales y cívicas.
 - f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - g) Conciencia y expresiones culturales.
- 2. Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden EC D/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.
- 3. Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo

3.- Contenidos transversales

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 6

4.- Metodología

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Artículo 7 y Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Reconocimiento del rol del docente.
- Adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa.
- Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Consideración de la dimensión humanista.
- Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes..
- Seguimiento de los criterios de evaluación educativa. **Evaluación continua, global y formativa** a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y **sumativa** al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La **evaluación objetiva** garantizará una **valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento** de todos los estudiantes.
- Desarrollo del **aprendizaje en equipo y/o cooperativo**.
- Utilización educativa de los recursos tecnológicos.

5.- Criterios de Evaluación y de Calificación

- Evaluación continua, formativa, integradora y diferenciada según las materias.
- Objetividad. Deben recoger el esfuerzo y rendimiento del alumnado.
- Evaluamos según los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje establecidos en la norma.
- Carácter formativo de la evaluación.
- Instrumento para la mejora del aprendizaje.
- Se establecerán indicadores de logro en las programaciones.
- Integradora: teniendo en cuenta los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes.
- Se hará de manera colegiada.
- Se establecerán medidas de refuerzo para los alumnos que no progresen adecuadamente.
- Tener en cuenta las necesidades de los alumnos.

28 de junio 2016 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 122 página 37

CAPÍTULO V Evaluación, promoción y titulación

Artículo 14. Evaluación.
1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
3. En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
4. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.
5. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
6. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Orden de 14 de julio de 2016, atención a la diversidad y evaluación. Artículo 15

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación** continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará **diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos** como **pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios**, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.



Para la calificación del alumnado hay que determinar con precisión los instrumentos que usamos y el valor que les asignamos.

6.- Medidas de atención a la diversidad

7.- Actividades complementarias y extraescolares

8.- Fomento de la lectura, de la expresión escrita y oral

Establecer mecanismos
de evaluación de la
programación